



EXIME DEL TRAMITE DE PROPUESTA PÚBLICA Y/O PRIVADA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS CONEXOS AL SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBAS ELEVADORAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1691

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

Memorándum N° 67 de 02.10.2015 del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional Metropolitana; Memorándum N° 54 de 28.09.2015 del Encargado de Sección Servicios Generales de la Intendencia Región Metropolitana; Resolución N° 1621 de 22.08.2015 de la Intendencia Región Metropolitana que exime del trámite de propuesta pública y/o privada y autoriza trato directo para adquisición del servicio de reparación de bombas elevadoras; Lo dispuesto en la Ley 19.886/2003, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 250, de 09.03.2004 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 y sus ulteriores modificaciones; las instrucciones impartidas por la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015; Las facultades conferidas por el DFL 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto N° 674 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente Región Metropolitana de Santiago; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución N° 1621 de 22.08.2015 de la Intendencia Regional se autorizó un trato directo para adquisición del servicio de reparación de bombas elevadoras de esta Intendencia Metropolitana.

2° Que posteriormente, según lo señalado en el Memorándum N° 67 de 02.10.2015 señalado en los Vistos, se ha informado la necesidad de adquirir un servicio complementario a la reparación de las bombas elevadoras autorizada mediante la Resolución N° 1621 antes reseñada.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en el citado Memorándum N° 67, así como en Memorándum N° 54 de 02.10.2015 del Encargado Sección Servicio Generales, al momento de ejecutar los servicios de reparación en las bombas elevadoras de este servicio, el proveedor detectó que existían daños en ciertas piezas de dicha maquinaria, siendo necesario su cambio y rectificación para que el equipo funcione en óptimas condiciones. Lo anterior se acredita mediante informe técnico y Cotización N°405 elaborado por el proveedor "Hidrosec Mantención Industrial Ltda.", el cual se acompaña al Memorándum N°54 antes citado.

4° Que de acuerdo a lo antecedentes aportados, el servicio de cambio y rectificación de las piezas de las bombas elevadoras antes señalado, es un servicio conexo o complementario al de reparación de dichas bombas autorizado mediante Resolución N° 1621/2015, toda vez que es imprescindible para que el servicio de reparación contratado se efectúe adecuadamente, permitiendo el correcto funcionamiento de dicha maquinaria.

5° Que, el Artículo 10, N° 7 letra a), del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, establece, dentro de las circunstancias excepcionales en que procede el Trato o Contratación Directa, la siguiente: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de

dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”

6° Que, según lo señalado, los servicios de cambio y rectificación de piezas de las bombas es un servicio conexo o complementario al de reparación de bombas elevadoras autorizado mediante Resolución Exenta N°1621/2015, siendo por tanto procedente la aplicación de la causal de trato directo descrita en el considerando anterior.

7° Que, el proveedor Hidroseg Mantenimiento Industrial Limitada., RUT 76.321.814-7, ha remitido cotización para el suministro de piezas dañadas de la bomba de elevación de agua potable, por un monto total de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido.

8° Que, la adquisición señalada precedentemente, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

9° Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio solicitado.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE un trato directo con el proveedor Hidroseg Mantenimiento Industrial Limitada., RUT 76.321.814-7, para la contratación del servicio complementario de cambio y rectificación de las piezas de las bombas elevadoras de agua potable y de aguas servidas de esta Intendencia Metropolitana, por un monto total y único de \$249.900.- (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA incluido.

2° IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución de la presente Resolución, al Ítem 22.06.001, del presupuesto vigente de esta Intendencia Regional, cuenta corriente N°9005820 del Banco Estado.

4° EMÍTASE la orden de compra correspondiente.

5° PUBLÍQUESE en el sistema www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9
Intendente Región Metropolitana(S)



27/10/2015

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: R+F1W87UW4ISOQpe+4qlrA==

SVT/LCC/AOR/JGH/jgh

ID DOC : 8033263

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina Adquisiciones
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
5. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina Servicios Generales